Constancia Secretarial: Se informa al señor Juez que en el presente asunto se encuentra debidamente integrada la litis y ya se realizó la inspección judicial y el término del traslado del dictamen pericial, se encuentra vencido, sin que dentro de dicho término las partes hayan radicado oposición o solicitada aclaración al respecto. Paso a Despacho para que se sirva proveer la decisión que corresponda. Sevilla-Valle, febrero 27 de 2024.

AIDA LILIANA QUICENO BARÒN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.0491

Sevilla - Valle, veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA (ART. 375 C.G.P.)
DEMANDANTE: LINDELIA CALDERÓN DE PUERTAS.
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA DEL CARMEN ORTÍZ G. (Q.E.P.D.) Y DEMAS PEROSNAS INDETERMINADAS CON INTERÉS PARA ACTUAR.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-**2023-00078-00.**

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de **CONCENTRADA** dentro del presente proceso de **VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA (ART. 375 C.G.P** donde es demandante **LINDELIA CALDERÓN DE PUERTAS,** en contra de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA DEL CARMEN ORTÍZ G. (Q.E.P.D.) Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derecho sobre el bien inmueble a usucapir, dentro de este asunto.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Se tiene que dentro de la presente acción declarativa se realizó audiencia de inspección judicial el pasado 14 de noviembre de 2023, así mismo se decretaron y practicaron algunas pruebas de oficio; con Auto Interlocutorio No 0060 del dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se dispuso: "…*PRIMERO: ORDENAR la inclusión de este proceso, en el REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA de la plataforma TYBA, con cargue en el sistema de las fotografías de la valla2 aportadas al plenario del bien inmueble, predio urbano ubicado en la Carrera 51 No 61-16 de jurisdicción del municipio de Sevilla – Valle del Cauca, distinguido con Matricula Inmobiliaria No.382-6492 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad. Por secretario procédase de conformidad, dejando las constancias del caso en este expediente. SEGUNDO: INCORPORAR al plenario el informe pericial allegado por parte del Auxiliar de la Justicia GERMAN RICARDO*

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. Celular 3001800819
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

BRIÑEZ BRAVO, visto anexo 040 del expediente digital, de conformidad con lo ordenado en el numeral primero de la Audiencia de Inspección Judicial, celebrada el pasado 14/11/2023, para los fines que las partes consideren pertinentes. Para lo cual se dejará a disposición de los extremos procesales de este juicio de pertenencia, por el término de DIEZ (10) DIAS, para que si lo consideran pertinente procedan con la contradicción del mismo, en la forma prevista en el Art 231 del Código General del Proceso…" ordenamientos a los cuales se le dio cabal cumplimiento, por lo que este asunto procede, este Operador Judicial, procede a imprimir impulso al desarrollo de este proceso de Declarativo de pertenencia, correspondiendo dar aplicación a las normas contenidas en el artículo 392 inciso primero del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 372 y 373 de la obra referida, el cual establece lo siguiente:

> *"…Artículo 392. Trámite.*
>
> *En firme el auto admisorio de la demanda y vencido el término de traslado de la demanda, el juez en una sola audiencia practicará las actividades previstas en los artículos 372 y 373 de este código, en lo pertinente. En el mismo auto en el que el juez cite a la audiencia decretará las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio considere…".*

Así entonces, en atención a que en este asunto no se encuentra ritualidad pendiente por realizarse, este servidor, procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia en la que se adelantarán las actividades previstas en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, rememorando a los extremos procesales la obligatoriedad de la asistencia a la audiencia que se convoca, pues está se desarrollará en una única audiencia como lo regla el procedimiento verbal sumario.

III. DECISIÒN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: FIJAR fecha para **AUDIENCIA CONCENTRADA** a fin de agostar las actividades de los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso**,** dentro del presente proceso **VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA (ART. 375 C.G.P** propuesto por **LINDELIA CALDERÓN DE PUERTAS,** en contra de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA DEL CARMEN ORTÍZ G. (Q.E.P.D.) Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derecho sobre el bien inmueble a usucapir**,** para el día **TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a la hora judicial NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

SEGUNDO: EXHORTAR a las partes que integran esta Litis, para que tengas estricta observancia del decreto de pruebas, que se realizó con Auto Interlocutorio No 1924 del primero (01) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), a fin de ritual la citada audiencia en debida manera.

TERCERO: PREVENIR a las partes, apoderados, curador y demás intervinientes, que deberán comparecen en la fecha y hora referida en el punto anterior, a través de la plataforma virtual de LifeSize y/o de forma presencial a la Sala de Audiencias del Despacho.

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. Celular 3001800819
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022. Esto es por Estados electrónicos, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. **032** DEL
29 DE FEBRERO DE 2024.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **501d643b778e46c248e87a8de39c5a4fb286301aa55d287d745973fd0db2776b**
Documento generado en 28/02/2024 03:04:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. Celular 3001800819
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle